Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 236

San Isidro, 05 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum N°600-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe Nº 492-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe Nº 114-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato Nº 0064 para la ejecución de la obra "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP Nº 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 617-2011-CSAC, presentada el 20 de junio de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita Ampliación de Plazo Parcial Nº 07 para la ejecución de la citada obra, por ciento treinta y nueve (139) días calendario, sustentando su solicitud en causas no imputables al contratista, al amparo del artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, en su Informe Nº 114-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra señala que se encuentra acreditada la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, por lo que procede la Ampliación de Plazo Nº 07 pero solo por treinta y tres (33) días calendario;

Que, en el Informe Nº 492-2011-1410-SOM-GOSM/MSI la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad a la Ampliación de Plazo Nº 07 considerando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente es referente a atrasos por causas no atribuibles al contratista, al no contar con disponibilidad de área de trabajo del primer piso con frente a las fachadas de la Av. Augusto Tamayo y Parque Central, debido a la ejecución de otra obra que se viene llevando en el local de la nueva sede institucional, ratificando la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia de otorgarle la ampliación de plazo por treinta y tres (33) días calendario, indicando que resulta indispensable

para alcanzar la finalidad del contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 600-2011-1400-GOSM/MSI;

Que, el artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados, en concordancia con el artículo 200º numeral 1 de su Reglamento, que prescribe que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0873 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por los artículos 6º y 20º numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 07 del Contrato Nº 0064 "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" de fecha 26 de mayo de 2010, solicitado por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, solamente por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, quedando extendido el plazo por este número de días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde